



Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

ORD.: N° 10121

ANT.: Solicitud de Información
Ley 20.285.-

MAT.: Deniégase parcialmente
MU- 5095.-

SANTIAGO, 12 JUN 2018

DE: ABOGADO JEFE DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

A: SRA. MÓNICA NAVARRETE CARRASCO
E-mail [REDACTED]

- 1.- En el marco de la aplicación de la Ley N° 20.285, la Municipalidad de Santiago ha recibido con fecha 23 de mayo de 2018 su petición de información referida a obtener lo siguiente: "Copia de los email que el jefe de las ferias libres don Juan Cuevas le mando al señor Manuel Portilla Director de Inspección informando el mal comportamiento y las amenazas de Marco Aburto hacia los inspectores, además el informe que se le envió a la señora Enriqueta Vildosola informando la agresión y amenazas en contra de don Agustín y por qué se sacó de la feria a dicho inspector si fue por las agresiones en contra de su integridad física, solicita copia de las grabaciones que lo inspectores han realizado con los insultos y reclamos de Marco Aburto, también solicitamos copia de informe que el inspector Raul Jofre realizo a través de un operativo que realizo el sábado 10/09/2016 donde fue increpado insultado y amenazado delante de los comerciantes de Martínez de Rozas inclusive yo".
- 2.- Que la presente solicitud de información fue derivada a la Sub Dirección de Inspección por ser materia de su competencia.
- 3.- Que lo solicitado corresponde a información de carácter personal, cuya divulgación podría afectar los derechos de terceros involucrados. Por tal motivo, con fecha 31 de mayo de 2018, hemos realizado la notificación señalada en el artículo 20° de la Ley 20.285 sobre acceso a la información pública.
- 4.- Que, con fecha 5 de junio de 2018, hemos recibido oposición fundada del Sr. Marcos Aburto Zúñiga.
- 5.- Que deducida la oposición en tiempo y forma, estamos impedidos de proporcionar la información requerida.
- 6.- Que el artículo 21° N° 2 de la Ley 20.285, establece como causal de secreto o reserva cuando la publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.





Ilustre Municipalidad de SANTIAGO

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

7.- Que en razón de los argumentos anteriormente expuestos se deniega totalmente el acceso a la solicitud de información presentada ante esta Municipalidad.

8.- En caso de no estar conforme con esta determinación, usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Sin más que informar, saluda atentamente a Ud.



AGUSTÍN ROMERO LEIVA
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO
"Por orden del Alcalde de Santiago, mediante
Decreto Secc. 2da. N° 944/2017"

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario
- Archivo
- ATB/RRM/rm
- FECHA: 07-06-2018
- ID.DOC. N° 3404543/